
N.I.T. 901.446.773-8

(+57) 310 8586420

info@cloradoresregal.com

Carrera 3 No. 22-01 U4-104

REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA No. 105 DE 2022

**CONTENIDO DE LA PROPUESTA No. 1
EMPAQUES ORIGINALES MARCA REGAL**

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Matrícula mercantil
3. Cédula Representante Legal
4. RUT
5. Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
6. Certificado de no responsabilidad fiscal (Contraloría)
7. Antecedentes Judiciales Policía
8. Medidas Correctivas
9. Certificado cumplimiento parafiscales y aportes
10. Documentos Contador
11. Propuesta económica (cotización)
12. Acuerdo de representación exclusiva
13. Certificado de calidad
14. Ficha técnica
15. Catálogos e información técnica
16. Certificado de experiencia, suministro y calidad de los equipos a ESP
17. Compromiso Anticorrupción
18. Acta de confidencialidad
19. Póliza Seguro
20. Pago póliza
21. Caratula póliza

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2022 Hora: 12:21:24

Recibo No. AA22883397

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2288339781756

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado No. SIN NUM del 20 de enero de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2021, con el No. 02653757 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$60.000.000,00
No. de acciones : 6.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$35.000.000,00
No. de acciones : 3.500,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$26.000.000,00
No. de acciones : 2.600,00
Valor nominal : \$10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2022 Hora: 12:21:24

Recibo No. AA22883397

Valor: 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2288339781756

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Andres Felipe Segura Melendez

Domicilio: BOGOTÁ D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 4774

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

ue se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 20-01-2021

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4774
Actividad secundaria Código CIIU:	3320
Otras actividades Código CIIU:	7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de mayo de 2022 Hora: 12:21:24

Recibo No. AA22883397

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2288339781756

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.730.480**

SEGURA MELENDEZ
APELLIDOS

ANDRES FELIPE
NOMBRES



INDICE DERECHO

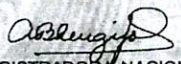
FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1988**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

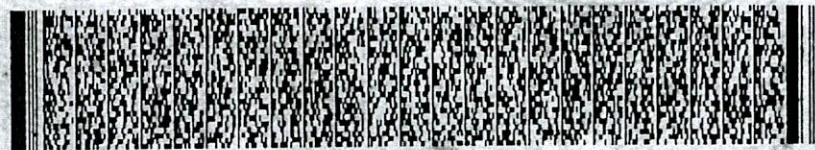
1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

14-FEB-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500101-47149162-M-1020730480-20060613

0515106163B 02 204109791

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14737497208



(415)7707212489984(8020) 000001473749720 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 4 6 7 7 3 | 8

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 1, 0 1, 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1, 0 1, 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 3 2 5 8 1 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1, 0 1, 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 1, 0 1, 2 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197487596



WEB
22:10:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9014467738:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de mayo de 2022, a las 22:09:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9014467738
Código de Verificación	9014467738220530220914

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:38:41 AM horas del 21/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **1020730480**
Apellidos y Nombres: **SEGURA MELENDEZ ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

N.I.T. 901.446.773-8
(+57) 310 8586420
info@chloradoresregal.com
Carrera 3 No. 22-01 U4-104

REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

BOGOTÁ, 10 DE JULIO DE 2017

Don(a),
EMPRESAS S.A. E.S.F.
MANIZALES

IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Por el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el artículo 78 del Decreto 769 de 2008, la entidad contratante, CHLORADORES REGAL S.A.S.

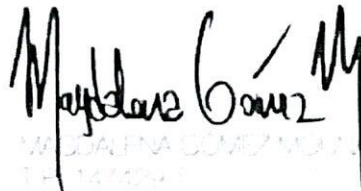
empresarial REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. empresa identificada con el NIT 901446773-8, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud pensión y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Casas de Compensación Familiar.

ACTUO EN MI CALIDAD DE Representante legal de REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Cordial saludo,



ANA MARÍA TEQUERA MELÉNDEZ
C.C. 1000783480
REPRESENTANTE LEGAL
REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.



MAGDALENA GÓMEZ
T.E. 1412947
CONTRATADA PÚBLICA

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

147429-T

MAGDALENA
GOMEZ MOLINA
C.C. 60382700

RESOLUCION INSCRIPCION 088 FECHA 11/03/2010
UNIVERSIDAD U. AUTONOMA DE COLOMBIA

LEONARDO SANCHEZ G.
PRESIDENTE


LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 157548



FIRMA DEL TITULAR 72059

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



 F-GI-23 Versión 1 Noviembre 2020	GESTIÓN INFORMÁTICA
	ACTA DE CONFIDENCIALIDAD Y ACEPTACIÓN POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN - CONTRATISTAS

OCTAVA. La vigencia de la presente acta será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora, se hará acreedora a la Pena Convencional establecida en la Cláusula Séptima del presente Contrato.

NOVENA. Mediante la firma de este documento el CONTRATISTA declara conocer las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y acepta el cumplimiento de estas.

Suscrita a los **21** días del mes de **Junio** del año **2022**, en Manizales Caldas

Firma Representante Legal:



Andrés Felipe Segura Meléndez
CC 1020730480



Cloradores REGAL
Regal Systems Colombia S.A.S. - NIT 901446773-8
Calle 19 No. 5-48 Unidad 8, Chía, Cundinamarca,
Tel: +57 3108586420
<https://regalchlorinators.com/>
info@cloradoresregal.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA
No. FE138
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	EMAF E.S.P.	FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)
DIRECCIÓN	Calle 16 No. 16-04, Colombia, Funza, Cundinamarca	29/12/2021
TELÉFONO	3004337931 NIT 832000776-5	29/12/2021

ID	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	Reparación, mantenimiento preventivo, limpieza REGAL 210	Hora	\$230,000.00	5		\$1,150,000.00
2	Arandela de plomo(Arandela de plomo 1/16" plomo 99%, material importado.)	Unidad	\$1,900.00	200		\$380,000.00
3	Eyector REGAL Doble cheque (0-200PSI) hasta 100 libras día(Eyector doble cheque completo.)	Unidad	\$2,680,000.00	1		\$2,680,000.00
4	Empaque del Tubo Medidor (Rotámetro)(Empaque para el rotámetro de los cloradores REGAL de capacidad hasta 250 PPD.)	Unidad	\$24,000.00	3		\$72,000.00
5	Sello válvula de cheque Eyector REGAL(Sello para la unión de la válvula de cheque de los Eyectores REGAL con el cuerpo del Eyector, capacidades hasta 500PPD.)	Unidad	\$20,000.00	1		\$20,000.00
6	Sello cuerpo Eyector REGAL(Sello para el cuerpo Eyectores REGAL de capacidades hasta 500PPD.)	Unidad	\$14,000.00	2		\$28,000.00
7	Sello indicador REGAL	Unidad	\$23,000.00	1		\$23,000.00
8	Sello vástago válvula de regulación / válvula de cheque Conjunto A-300	Unidad	\$24,000.00	4		\$96,000.00
9	Sello venteo REGAL	Unidad	\$24,000.00	5		\$120,000.00
10	Sello cuerpo REGAL / vástago válvula Conjunto 7500	Unidad	\$22,000.00	1		\$22,000.00
11	Sello asiento válvula de regulación REGAL / adaptador de entrada	Unidad	\$26,000.00	4		\$104,000.00
12	Sello tapón adaptador de entrada REGAL	Unidad	\$29,500.00	2		\$59,000.00
13	Sello del diafragma REGAL	Unidad	\$127,000.00	1		\$127,000.00
14	Conjunto Rotámetro REGAL 100 PPD(Tubo medidor del clorador REGAL con lectura en dos escalas, libras día y gramos por hora. Incluye balín y retenes. Margen de error 1.5%.)	Unidad	\$735,000.00	1		\$735,000.00

Representación impresa de la factura electrónica

Autorización de numeración de facturación N°18764010101669 de 2021-01-29 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE1 hasta FE250 con vigencia hasta 2022-01-29

Cloradores REGAL

Regal Systems Colombia S.A.S. - NIT 901446773-8
Calle 19 No. 5-48 Unidad 8, Chita, Cundinamarca,
Tel: +57 3108586420
<https://regalcloradores.com/>
info@cloradoresregal.com

REGAL
Cloradores
Distribuidor Exclusivo

FACTURA ELECTRÓNICA DE

VENTA

No. FE189

Responsable de IVA

SEÑOR(ES)

Aguascol Arbelaez S.A. E.S.P.

DIRECCIÓN

Calle 42B No. 63C-51, Colombia, Medellín, Antioquia

TELÉFONO

2350111

NIT 830505339-0

02/06/2022

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)

25/05/2022

FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)

ID	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
----	------	--------	--------	----------	-----------	-------

1	Sello vástago válvula de regulación / válvula de cheque Conjunto A-300	Unidad	\$17,000.00	2	10%	\$30,600.00
2	Sello venteo REGAL	Unidad	\$17,000.00	1	10%	\$15,300.00
3	Sello cuerpo REGAL / vástago válvula Conjunto 7500	Unidad	\$17,000.00	1	10%	\$15,300.00
4	Sello asiento válvula de regulación REGAL / adaptador de entrada	Unidad	\$19,000.00	1	10%	\$17,100.00
5	Filtro clorador REGAL(Filtro especial para gas cloro marca REGAL. Puede ser lavado y utilizado un par de veces sumergiéndolo de un día para otro en ácido muriático.)	Unidad	\$88,000.00	1	10%	\$79,200.00
6	REPAL210 Reparación, mantenimiento preventivo, limpieza	Hora	\$90,000.00	1		\$90,000.00

Moneda: COP

Fecha y hora de generación: 2022-05-25T16:01:52

Fecha y hora de expedición: 2022-05-25T16:00:54

Tipo de factura: Factura de venta Tipo de operación: Estándar

Orden de compra: TARAZA D01260

Forma de pago: Crédito

Medio de pago: Instrumento no definido

CUFE: d6dfe594cb59b32e8f7ae5a82ae34f740e39cf6537381d0981f5599c30e73f773d07124fda2ba7f424c522daae728a8

Firma digital: FMSBw/1ozw2w0ynkyzVpmOnrmvImG37pdyG8G3Khmh1qFmRk1homs7rjzgjCyxkMgIm2b1cBdnih7skg8h+EIMueIisymOXKFLl8v1d34LdNntdYmHtrVHJbYRhoold5DQXZVGeno7nSesakEv0YnQxqC7EXg6FicrwpGLVayNc7PN5+XnSOIHvBKN+zS18CVZgThbrldonFUnESF+7+rooyhtc3BWBaPfi+zwRwa8LbOMUSFyJesid13ZK13DMIZeWtRH9HZnoY2k1khob89qyOKsNmge1O8wNoKuhUWmJX92Kv0v6yG/62UwPE0w==



Doscientos noventa y cuatro mil quinientos veinticinco pesos (COP)

TARAZA SERIAL: D01260. AHORROS BANCOLOMBIA 68200000678 A NOMBRE DE REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Subtotal	\$265,000.00
Descuento	\$17,500.00
Subtotal	\$247,500.00
IVA (19.00%)	\$47,025.00
Total	\$294,525.00

Total de líneas: 6

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobren intereses por mora.

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764025176931 de 2022-02-09 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE148 hasta FE250 con

Representación impresa de la factura electrónica

vigencia hasta 2023-02-09



Cloradores REGAL
 Regal Systems Colombia S.A.S. - NIT 901446773-8
 Calle 19 No. 5-48 Unidad 8, Chia, Cundinamarca,
 Tel: +57 3108586420
<https://regalcloradores.com/>
info@cloradoresregal.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FE191
 Responsable de IVA

SEÑOR(ES) Aguascol Arbeláez S.A. E.S.P.	DIRECCIÓN Calle 42B No. 63C-51, Colombia, Medellín, Antioquia	TELÉFONO 2350111	NIT 830505339-0
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA) 25/05/2022	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA) 02/06/2022		

ID	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
----	------	--------	--------	----------	-----------	-------

1	Sello indicador REGAL	Unidad	\$17,000.00	1	15%	\$14,450.00
2	Sello vástago válvula de regulación / válvula de cheque Conjunto A-300	Unidad	\$17,000.00	2	15%	\$28,900.00
3	Sello asiento válvula de entrada REGAL	Unidad	\$17,000.00	1	15%	\$14,450.00
4	Sello cuerpo REGAL / vástago válvula Conjunto 7500	Unidad	\$17,000.00	1	15%	\$14,450.00
5	Sello asiento válvula de regulación REGAL / adaptador de entrada	Unidad	\$19,000.00	3	15%	\$48,450.00
6	Sello tapón adaptador de entrada REGAL	Unidad	\$26,000.00	1	15%	\$22,100.00
7	Sello plato del diafragma REGAL	Unidad	\$38,000.00	1	15%	\$32,300.00
8	Sello del diafragma REGAL	Unidad	\$107,000.00	1	15%	\$90,950.00
9	Sello de vacío REGAL	Unidad	\$90,000.00	1	15%	\$76,500.00
10	Filtro clorador REGAL (Filtro especial para gas cloro marca REGAL. Puede ser lavado y utilizado un par de veces sumergiéndolo de un día para otro en ácido muriático.)	Unidad	\$88,000.00	1	15%	\$74,800.00
11	Empaque del Tubo Medidor (Rotámetro) (Empaque para el rotámetro de los cloradores REGAL de capacidad hasta 250 PPD.)	Unidad	\$21,000.00	2	15%	\$35,700.00
12	Diafragma (Diafragma para cloradores REGAL hasta 500 libras día de capacidad.)	Unidad	\$215,000.00	1	15%	\$182,750.00
13	Reparación, mantenimiento preventivo, limpieza REGAL 210	Hora	\$90,000.00	1		\$90,000.00

Moneda: COP
 Fecha y hora de generación: 2022-05-25T16:57:34
 Fecha y hora de expedición: 2022-05-25T16:56:37
 Tipo de factura: Factura de venta Tipo de operación: Estándar
 Orden de compra: NECHI C07512
 Forma de pago: Crédito
 Medio de pago: Instrumento no definido
 CUF: 0e16d25d19a5679038720d86cd3c2bda72aceff40a7f09f07a06bb85391b5aabb421f66a2a37c96bfe10052dd47e0c2
 Firma digital: u9oVE3taagib6g3066x+q7id/RE10K6G9km0y7CMWXoC18wN30qrVFPN9VJd9H1Wod1Tb0EX4kiZJ/4Mqz/5uIExT2ogLr9xVdUgPL6EVIJULvkiG9byFwxsJS8vE8S08tGNHPP1aISGCTX11Mg8EfhovHvsr6C5UV5bvBCBD+X+idaaE1eYHTDyImQJ+DhZIDCEfE8BPn8ITUbf48kqkLmIF
 Inweu01JlmkYV6oth0LhngvWUjgDEZ3cg2LWY4e3zhGAScU7H0mWUoSZLE8BUisWYJ5m8SPUHy5opJBAV+9X7pumZCp9spWZrg==

Ochocientos sesenta y tres mil setecientos dos pesos (COP)
 NECHI SERIAL: C07512 CAPACIDAD: 25PPD. AHORROS BANCOLOMBIA 68200000678 A
 NOMBRE DE REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Subtotal \$838,000.00
 Descuento \$112,200.00
 Subtotal \$725,800.00
 IVA (19.00%) \$137,902.00
 Total \$863,702.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobren intereses por mora.
 ELABORADO POR
 ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA
 Autorización de numeración de facturación N° 18764025176931 de 2022-02-09 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE148 hasta FE250 con vigencia hasta 2023-02-09
 Representación impresa de la factura electrónica

Proveed: Tecnológico: Soluciones Alegria S.A.S - Software: Alegria - 30.559.038-2



Cloradores REGAL
 Regal Systems Colombia S.A.S. - NIT 901446773-8
 Calle 19 No. 5-48 Unidad 8, Chía, Cundinamarca,
 Tel: +57 3108586420
<https://regalcloradores.com/>
info@cloradoresregal.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE
 VENTA
No. FE193
 Responsable de IVA

SEÑOR(ES) Aguascal Arbelaez S.A. E.S.P.
DIRECCIÓN Calle 42B No. 63C-51, Colombia, Medellín, Antioquia
TELÉFONO 2350111
 NIT 830505339-0
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA) 25/05/2022
FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA) 02/06/2022

ID	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	Sello indicador REGAL	Unidad	\$17,000.00	1	15%	\$14,450.00
2	Sello asiento válvula de entrada REGAL	Unidad	\$17,000.00	1	15%	\$14,450.00
3	Sello cuerpo REGAL / vástago válvula Conjunto 7500	Unidad	\$17,000.00	1	15%	\$14,450.00
4	Sello asiento válvula de regulación REGAL / adaptador de entrada	Unidad	\$19,000.00	3	15%	\$48,450.00
5	Sello tapón adaptador de entrada REGAL	Unidad	\$26,000.00	1	15%	\$22,100.00
6	Sello del diafragma REGAL	Unidad	\$107,000.00	1	15%	\$90,950.00
7	Filtro clorador REGAL (Filtro especial para gas cloro marca REGAL. Puede ser lavado y utilizado un par de veces sumergiéndolo de un día para otro en ácido muriático.)	Unidad	\$88,000.00	1	15%	\$74,800.00
8	REGAL 210 Reparación, mantenimiento preventivo, limpieza	Hora	\$90,000.00	1		\$90,000.00

Moneda: COP
 Fecha y hora de generación: 2022-05-25T17:03:08
 Fecha y hora de expedición: 2022-05-25T17:02:10
 Tipo de factura: Factura de venta Tipo de operación: Estándar
 Orden de compra: CAUCASIA C140181
 Forma de pago: Crédito
 Medio de pago: Instrumento no definido
 CUF: a86c927263b92b142311d3d43aad2e64c4f81a422b9948112a3c542ce55ca8820a5ceaa8897117977416
 Firma digital: iKIC1FSImcRAnjK0iRqHxZgZMSchR6EjPpWkTHD0+B91KXhgomr+3InAyNjUyU+C5Ssr0aRly5vDYEMhInhx6XTN+d87T6c10I0RiUjXIN4QwVqJ0SziYiy460bRbYgciHl4D4lvkq+xA6gNia+80+imB1nbyocUuOHD1WTTMymbm1CawO6EQvFWnedCSA5edXhch169OKT13aFSLTevmXmzmwvJl4pboHv15d7NDJzUv1V1209BjBmogjgHE8hs5u6rswl/nGNSGoA+yMwNnom548yJh7nGpYk6sd/VlUpyalzg==



CAUCASIA SERIAL: C140181 CAPACIDAD: 50PPD. AHORROS BANCOLOMBIA 68200000678
 ANOMBRE DE REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.
 Cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos (COP)
 Subtotal \$419,000.00
 Descuento \$49,350.00
 Subtotal \$369,650.00
 IVA (19.00%) \$70,233.50
 Total \$439,883.50
 Total de líneas: 8

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobren intereses por mora.

Representación impresa de la factura electrónica

ELABORADO POR _____ ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA _____
 Autorización de numeración de facturación N° 18764025176931 de 2022-02-09 Modalidad Factura Electrónica Desde N° FE148 hasta FE250 con vigencia hasta 2023-02-09



SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de SERVICIOS PUBLICOS en la póliza 3364736-5 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **REGAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.** y Asegurado y/o Beneficiario es **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y su documento 14205752 expedida el día 21 de Junio de 2022 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$84,034
Impuestos	\$	\$15,966
Total	\$	<u>\$100,000</u>

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 21 días del mes de Junio de 2022.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., que en lo sucesivo se denominará SURAMERICANA, compañía de seguros con domicilio en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en consideración a la solicitud presentada por el TOMADOR y a lo consignado en los demás documentos suministrados por el mismo para el otorgamiento de la cobertura respectiva, los cuales se incorporan a este contrato para todos los efectos; y al pago de la prima convenida dentro de los términos establecidos para el mismo, otorga al ASEGURADO los amparos que se estipulan en la Sección I Coberturas, con sujeción a lo dispuesto en las definiciones, límites de cobertura, términos y condiciones generales y particulares contenidos en la presente póliza y en la legislación colombiana aplicable a ésta.

Es entendido que el asegurado es una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La cual señala que las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se someten en materia de contratación a la reglas del derecho privado.

SECCIÓN I – COBERTURAS

SURAMERICANA otorga los amparos estipulados en la carátula y condiciones particulares de la presente póliza, su responsabilidad no excederá en ningún caso del valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados y se hará exigible solo con respecto al incumplimiento en que incurra el oferente-garantizado o contratista-garantizado durante la vigencia de la presente póliza.

1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL OFERENTE-GARANTIZADO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO PARA CUYA EJECUCIÓN PRESENTÓ UNA PROPUESTA U OFERTA.

EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE LA FALSEDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL OFERENTE-GARANTIZADO.

CONFORME A LAS CONDICIONES PARTICULARES ESTIPULADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA SE PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE-GARANTIZADO.

2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA-GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO A TÍTULO DE ANTICIPO.

SI EL OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACIÓN A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARÁ DESCONTANDO AL VALOR RECIBIDO COMO ANTICIPO, EL VALOR DE LA REMUNERACIÓN O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTA-GARANTIZADO EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO GARANTIZADO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, PARA QUE OPERE EL AMPARO, EL ASEGURADO Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO DEBERÁN DE MUTUO ACUERDO TASARLOS EN DINERO.

EL PRESENTE AMPARO SÓLO CUBRE ANTICIPOS ENTREGADOS A TRAVÉS DE CHEQUE, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O TRANSFERENCIAS O CONSIGNACIONES BANCARIAS O ELECTRÓNICAS DE DINERO. SEGÚN LO ANTERIOR, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA DE SURAMERICANA, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRIRÁ LOS ANTICIPOS ENTREGADOS EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE

3. PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL NO REINTEGRO POR PARTE DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO, DEL SALDO A SU CARGO.

SI EL OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACIÓN A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARÁ DESCONTANDO AL VALOR RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO, EL VALOR DE LA REMUNERACIÓN O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL CONTRATISTA-GARANTIZADO EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO GARANTIZADO.

EL PRESENTE AMPARO SÓLO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS A TRAVÉS DE CHEQUE, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O TRANSFERENCIAS O CONSIGNACIONES BANCARIAS O ELECTRÓNICAS DE DINERO. SEGÚN LO ANTERIOR, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA DE SURAMERICANA, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRIRÁ LOS PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO CONTRA EL DAÑO EMERGENTE DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

CAMPO	1	2	3	4	5
DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la Entidad	Tipo de Documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/08/2016	13 - 18	P	5	F-01-12-083
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	01/02/2013	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-0006

- | | | | |
|-----|---|-----|---|
| 8. | PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO, NI AQUELLOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO. | 13. | INDEMNIZACIONES POR CUALQUIER CAUSA A PRIMER REQUERIMIENTO. |
| 9. | DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO. | 14. | NO SE AMPARAN CONTRATOS CUYA OBLIGACIÓN O PRESTACIÓN SEA LA DE PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO A CARGO DEL TOMADOR Y/O AFIANZADO EN BENEFICIO DEL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO. |
| 10. | DEFECTOS DE FABRICACIÓN, CUANDO EL FABRICANTE ES DIFERENTE AL CONTRATISTA-GARANTIZADO EN LA PRESENTE COBERTURA. | 15. | INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL. |
| 11. | RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALORES ASEGURADOS Y VIGENCIAS. | 16. | INDEMNIZACIONES GENERADAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA-GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR. |
| 12. | PRORROGAS AUTOMÁTICAS DE LAS GARANTÍAS. | | |

SECCIÓN III - CONDICIONES GENERALES

1. RESPONSABILIDAD DE SURAMERICANA.

La responsabilidad de SURAMERICANA, se configura en caso de que el contratista-garantizado sea legal o contractualmente responsable del incumplimiento de la obligación amparada por la presente póliza.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de SURAMERICANA en caso de siniestro. El valor asegurado de la presente póliza no se restablecerá automáticamente en ningún caso.

Es entendido que el amparo otorgado por la presente póliza protege a la Entidad Contratante contra el incumplimiento de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato garantizado y en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.

También es entendido que el valor asegurado responde de los perjuicios derivados del incumplimiento de la totalidad del contrato garantizado. Si hubiere sido satisfecha parcialmente la obligación cuyo cumplimiento se ampara, la cuantía de la indemnización derivada del incumplimiento parcial se liquidará deduciendo, de la suma asegurada, la proporción equivalente a la parte cumplida de la obligación.

En ningún caso la indemnización sobrepasará al valor de los perjuicios reales indemnizables por la póliza.

2. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula de la misma, en las condiciones particulares o en sus anexos. La vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato garantizado.

Salvo estipulación en contrario establecida en la carátula de la póliza, no se otorgará cobertura a contratos cuya ejecución haya iniciado antes de la expedición de la póliza.

3. SUBORDINACIÓN DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA AL PAGO DE LA PRIMA.

La entrega de la póliza al TOMADOR está condicionada al previo pago de la prima.

4. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE LA PÓLIZA

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza, ni de la condición de asegurado, beneficiario o tomador, sin el consentimiento escrito de SURAMERICANA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y SURAMERICANA sólo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

5. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

Las partes del contrato garantía no podrán ceder el mismo, sin la previa autorización expresa de SURAMERICANA, so pretexto de la terminación automática del contrato de seguro desde la fecha en que se surta dicha cesión sin la aquiescencia previa de la aseguradora.

6. TERMINACIÓN POR AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

El contrato de seguro terminará en virtud de lo establecido por el artículo 1060 del Código de Comercio, si se introducen modificaciones al objeto o a las obligaciones, a la vigencia y/o al valor del contrato garantizado, en el evento en que las mismas no sean informadas a la compañía aseguradora dentro de los 10 días siguientes, para efectos de que esta evalúe el riesgo y determine si otorga o no cobertura a dichas modificaciones.